



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR
AN-GNNGC-DNPNC-CC- 003/ 2010

<p align="center">A: GERENCIAS REGIONALES. ADMINISTRACIONES ADUANERAS. CAMARA NACIONAL DE DESPACHANTES DE ADUANA CONCESIONARIOS DE DEPÓSITOS DE ADUANA. CONCESIONARIOS DE ZONAS FRANCAS. TRANSPORTADORES INTERNACIONALES. OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR</p> <p align="center">De: Lic. Alvaro Illanes Landa GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.</p> <p align="center">Fecha comunicación: 23 FEB 2010</p> <p align="center">Nº páginas: Dos (2) incluida esta página.</p>	
Procedimiento:	PROCEDIMIENTO DEL REGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO.
Código:	RD 01-031-05 de 19/12/2005
	Versión: 02
Fecha de vigencia de Carta Circular:	23 FEB 2010

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTÁCTESE AL TELÉFONO 2152864

Mediante la presente y al amparo de la Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que establece la emisión de instrucciones técnicas para la aplicación de procedimientos aduaneros, se rectifica la Carta Circular GNNGC-DNPNC-CC-004/2009 de fecha 18/09/2009 como sigue:

Numeral	Aclaración
ANEXO 5 – Declaración Unica de Importación. II. Instrucciones Generales de	Proceder conforme al segundo párrafo de la Carta Circular AN-GNNGC-DNPNC-CC-013/06 de 20/12/06 que establece lo siguiente: " <i>Cuando la mercancía objeto de importación se trate de un vehículo automotor para el cual se registró la información en el</i>





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

CARTA CIRCULAR AN-GNNGC-DNPNC-CC- 003/ 2010

<p>llenado. A. 31. Descripción Comercial</p> <p>ANEXO 5 – Declaración Única de Importación.</p> <p>II. Instrucciones Generales de llenado.</p> <p>A. 44. Documentos Adjuntos, Certificados</p>	<p><i>Formulario de Registro de Vehículos (FRV), consignar en esta casilla el número de registro asignado al formulario seguido del número de chasis, bajo el siguiente formato:</i></p> <p><i>Ej. : FRV: 999999999 CH: AE1000204122</i></p> <p>Al momento de realizar la impresión de la Declaración Única de Importación registrada, el sistema informático también imprimirá el número de FRV, el número de chasis y la clase del vehículo, conforme a la información consignada en el FRV.</p> <p>El Despachante de Aduana y los Funcionarios de Aduana, verificarán que esta última información coincida con la consignada en el campo 31: Descripción Comercial de la DUI.</p>
--	--

Tomar debida nota y difundir como corresponde para su cumplimiento, atentamente.


Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GNN: AIL/ELV/pam
c.c. Archivo.
22/02/2010.

